



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAS /
SPF/CEC/CCV/PHA
N° 93 11/11/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- LLÁMESE a proceso de selección de movilidad interna, para proveer 09 cargos de Psicólogo/a Clínico, 04 cargos de Trabajador/a social, 05 cargos de Terapeuta Ocupacional y 03 cargos de Enfermero/a, en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada, ambos de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 13° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección movilidad interna, para proveer 09 cargos de Psicólogo/a Clínico, 04 cargos de Trabajador/a social, 05 cargos de Terapeuta Ocupacional y 03 cargos de Enfermero/a, para desempeñarse en el COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Directora COSAM Rinconada
- Directora COSAM San Esteban
- Jefa Departamento de Salud Mental DSSA
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicólogo/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA

4.- Este llamado se difundirá a través página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y se utilizarán otros medios complementarios de difusión.

5.- Los/as interesados/as deberán enviar su postulación al correo aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl, indicando en el asunto del correo, el cargo al cual postula. La recepción de postulaciones se hará desde el día 12 al 18 de noviembre, hasta las 23:59 hrs.

6.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 2260 del 11.11.2025, habiéndose incurrido en un error al acompañar el documento de la pauta de evaluación.

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>

==

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MOVILIDAD INTERNA PARA
CARGOS PROFESIONALES CLÍNICOS ASISTENCIALES
COSAM SAN ESTEBAN Y COSAM RINCONADA**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	04 TRABAJADORES SOCIALES 09 PSICOLOGOS/AS 05 TERAPEUTAS OCUPACIONALES 03 ENFERMERAS
Calidad contractual	:	Ley 18.834, Estamento profesional Grado 13.
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Subdirector/a de Gestión Clínica del COSAM de Rinconada y del COSAM de San Esteban.
Lugar de Desempeño	:	COSAM de Rinconada o COSAM de San Esteban
Inicio probable de contrato	:	Diciembre de 2025.
Evaluación de Desempeño	:	Periodo de evaluación de desempeño de cuatro meses.

2. DESTINATARIOS

Podrán postular todos los funcionarios en calidad de titular o funcionarios en modalidad a contrata, que se desempeñan en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, al momento de la postulación.

3. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

La postulación tendrá que contener el siguiente documento:

- Formulario único de postulación (anexo N°1)
- Certificado de experiencia profesional (anexo N°2) u otros que acrediten experiencia profesional.

4. PLAZOS DE POSTULACION

Los/as funcionarios/as deberán enviar el **FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS** al correo **aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl**, indicando en el **Asunto del correo el cargo al cual postula, desde el 12 hasta el 18 de noviembre de 2025.**

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se difundirá en el sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en otros medios de difusión complementarios.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS del DFL PLANTA N° 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.



B) FORMACIÓN EDUCACIONAL:
Según el cargo a postular acreditar:

- Título Profesional de Trabajador/a Social
- Título Profesional de Psicólogo/a
- Título Profesional de Enfermera/o
- Título Profesional de Terapeuta Ocupacional

La comisión de selección verificará a través del SIRH, que el postulante cumpla con el título profesional respectivo según cargo que postule.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL CLINICA	• Experiencia clínica como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel. • Experiencia clínica como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM). • Experiencia clínica como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en otros equipos de salud.
6.2.-Capacitaciones	Capacitaciones atingentes al cargo.

7.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Directora COSAM San Esteban
- Directora COSAM de Rinconada
- Jefatura Depto. Salud Mental
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	12 de noviembre de 2025
Recepción de Postulaciones	Del 12 al 18 de noviembre de 2025
Verificación documentos obligatorios	19 de noviembre de 2025
Etapas de Entrevista con la Comisión	20-21 de noviembre de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	24 de noviembre de 2025
Inicio probable de funciones	1 de Diciembre de 2025

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.



9.- CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos obligatorios del Proceso de Selección. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia y/o verificar información de los postulantes en el sistema de registro de recursos humanos (SIRH).
- 9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.
- 9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) mencionado en la ficha de postulación al cargo, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que esté participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos/as los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos obligatorios de la presente Pauta de Evaluación, se les aplicará los siguientes Factores de Evaluación:

Factores a Evaluar	Puntaje
Experiencia clínica mínima de 6 meses como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel.	18
Experiencia clínica mínima de 6 meses como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM).	15
Experiencia clínica mínima de 6 meses como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en otros equipos de salud.	7
Actividades de capacitación atinentes al cargo.	5
PUNTAJE TOTAL	45
ENTREVISTA PERSONAL	55
PUNTAJE TOTAL	100

11.- ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR. **Máximo 45 puntos.**

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- a. **Experiencia clínica mínima de 6 meses** como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: **COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel.**
Puntaje máximo 18 puntos.



Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 6 meses a 1 año	11
De 1 años 1 día a 2 años	15
Desde 2 años 1 día o más	18

- b. **Experiencia clínica mínima de 6 meses** como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional **en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM).**
Puntaje máximo 15 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 6 meses a 1 año	8
De 1 años 1 día a 2 años	12
Desde 2 años 1 día o más	15

- c. **Experiencia clínica mínima de 6 meses** como enfermero/a o Trabajador/a social o psicólogo o terapeuta ocupacional **en otros equipos de salud. Puntaje máximo 7 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 6 meses a 1 año	6
Desde 1 año 1 día o más	7

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a. 10.1/b y 10.1/c se debe presentar el certificado de experiencia profesional.

- d. **Capacitaciones atinentes al cargo. Puntaje máximo 5 puntos.**

Capacitación	Puntaje
De 1 a 5 actividades de capacitación	3
De 6 o más actividades de capacitación	5

Para asignar este puntaje, la comisión evaluadora solicitará el certificado histórico de capacitación disponible en el SIRH, del módulo de capacitación, por lo tanto, los postulantes no deben acreditar este ítem.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa, deberán obtener un puntaje mínimo de **6 puntos** en el factor análisis curricular. Por lo tanto, todos aquellos que no cumplan con este puntaje no seguirán en el proceso de selección de personal.

10.- ENTREVISTA PERSONAL

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias técnicas y transversales de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:



Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	45 – 55 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 44 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **53 de un total de 100**.
Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlos teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.
Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua, podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.
El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.
Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La notificación a la persona seleccionada será por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

El funcionario/a seleccionado comenzará sus nuevas funciones a partir del 01 de diciembre de 2025 o cuando el COSAM respectivo, inicie su funcionamiento.

La persona seleccionada tendrá un periodo inicial de evaluación del desempeño de cuatro meses, durante el cual la Jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. En caso de no ser prorrogado su contrato en el COSAM, el funcionario en calidad contractual de contrata, no podrá ser contratado nuevamente en el establecimiento de origen.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, tendrá la opción de mantener su titularidad o renunciar a ella y aceptar el cargo a contrata Grado 13 EUS. Si el funcionario decide mantener su titularidad, se solicitará autorización a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para



asignar el correlativo del cargo a contrata, al establecimiento al cual pertenece el funcionario seleccionado. Si el funcionario en calidad de titular presenta una evaluación del desempeño no satisfactoria, se evaluará la posibilidad de que retorne al establecimiento de origen o se generará un plan de mejora del desempeño en el COSAM.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato/a de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato/a de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

16. RESPECTO DEL ACCESO A DISPOSITIVOS DE CUIDADO INFANTIL

En relación al acceso a dispositivos de cuidados infantiles de Jardín infantil y club escolar, el/ la funcionaria/o seleccionada/o podrá gestionar cupo si lo requiere, en los establecimientos del Servicio de Salud que dispongan de ello, en contexto de complementariedad.



Formulario de Postulación – COSAM

1) DATOS DEL POSTULANTE

Campo	Información
RUT	
Nombres	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Establecimiento de desempeño actual	
Estamento	
Grado / Calidad Jurídica actual	
Unidad en la que se desempeña actualmente	
Antigüedad en el Servicio de Salud Aconcagua Complete fechas con formato dd/mm/aaaa	--/--/----

2. MOTIVACION PARA POSTULAR AL CARGO: Explique su motivación para trabajar en el COSAM y su interés en el enfoque comunitario de salud mental.

--

3) EXPERIENCIA PROFESIONAL (desde y hasta – día/mes/año)

Describa su experiencia en el ejercicio de su profesión: Complete fechas con formato dd/mm/aaaa.

Experiencia Profesional #1

Cargo			
Institución / Dispositivo			
Estamento			
Desde (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y logros (breve síntesis)			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>

Experiencia Profesional #2

Cargo			
Institución / Dispositivo			
Estamento			
Desde (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y logros (breve síntesis)			

Experiencia Profesional #3

Cargo			
Institución / Dispositivo			
Estamento			
Desde (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y logros (breve síntesis)			

La comisión de selección tendrá la atribución de verificar los antecedentes declarados en el punto 2.

4) DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

Describa las principales funciones y responsabilidades como profesional principales en el cargo que desempeña actualmente.

Establecimiento:	
Unidad:	
Inicio de funciones : (dd/mm/aaaa)	
Principales funciones y responsabilidades	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>

Firma jefatura directa Como jefatura directa del postulante declaro que la información proporcionada en el punto 4, es fidedigna .con las referencias indicadas.

NOMBRE DE LA JEFATURA DIRECTA	FIRMA DE LA JEFATURA DIRECTA	TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

5. ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA

- ☐ COSAM SAN ESTEBAN
- ☐ COSAM RINCONADA
- ☐ AMBOS

FIRMA DEL POSTULANTE	Fecha (dd/mm/aaaa)



CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que mas abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año	
Tiempo efectivo total de desempeño				Años	
				Meses	
				Días	

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

ESTABLECIMIENTO A LA QUE PERTENECE LA JEFATURA: _____

CARGO DE LA JEFATURA: _____

NOMBRE JEFATURA: _____

RUT: _____

FIRMA DE LA JEFATURA: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Como jefatura directa del postulante declaro que la información proporcionada es fidedigna con las referencias indicadas.

Timbre del establecimiento.

Lugar, fecha _____

La Comisión del proceso de selección tendrá la facultad de corroborar los datos entregados por el postulante.





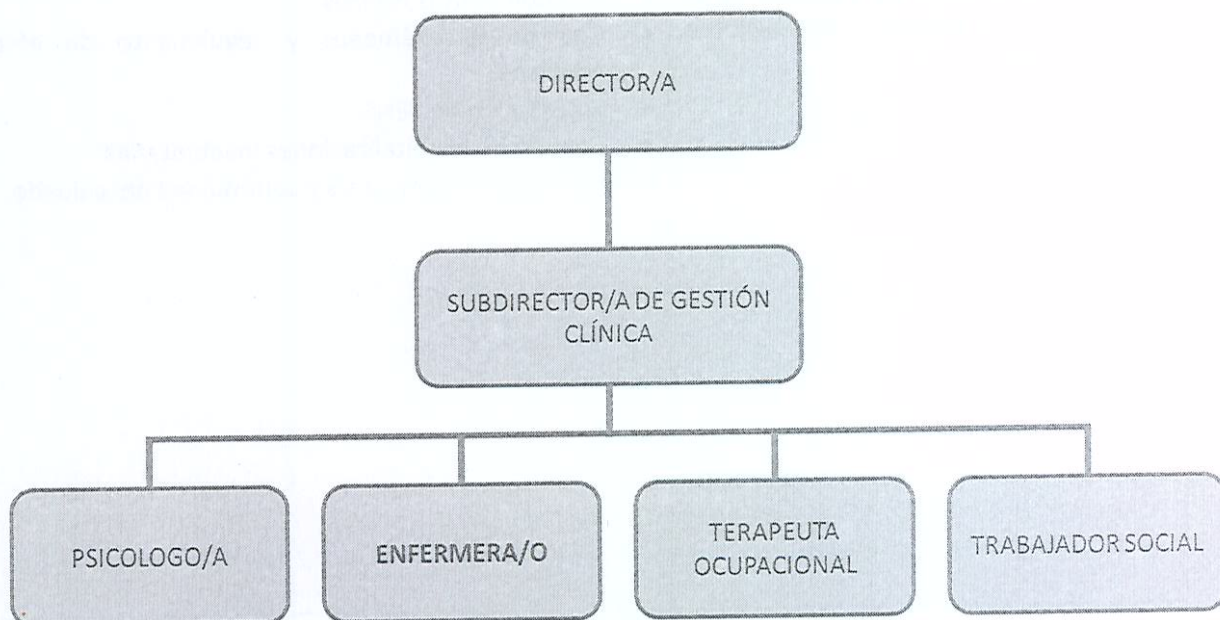
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Enfermero/a
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	COSAM San Esteban y Rinconada Servicio de Salud Aconcagua
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley Nº18.834, Grado 13 EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Director/a del Centro de Salud Mental Comunitaria

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Brindar y gestionar cuidados integrales, continuos y seguros a personas con patologías psiquiátricas severas y alta vulnerabilidad psicosocial, en conjunto con sus familias y el equipo clínico-comunitario, promoviendo su recuperación, autonomía e inclusión social, bajo el modelo de salud mental comunitaria y con enfoque de atención integral familiar y territorial. Le corresponde además articular la atención de enfermería con los distintos niveles de la red asistencial, participar activamente en la planificación del cuidado dentro del equipo interdisciplinario, y asegurar el cumplimiento de normas técnicas y buenas prácticas en la gestión del cuidado.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
1. Brindar y gestionar cuidados de enfermería a personas con trastornos psiquiátricos severos y alta vulnerabilidad psicosocial, a lo largo de su ciclo de atención en el COSAM mediante evaluaciones integrales.	• Evaluación integral y plan de atención de enfermería (NOC/NIC). • Administración de psicofármacos y farmacovigilancia. • Intervenciones psicoterapéuticas individuales/familiares. • Procedimientos clínicos. • Control de exámenes y seguimiento de efectos adversos. • Supervisión de TENS. • Gestión de hospitalizaciones involuntarias. • Intervenciones en crisis y continuidad del cuidado.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

2. Desarrollar acciones clínicas y psicosociales en el territorio, acercando la atención a comunas sin COSAM.	• Realizar atención clínica en espacios físicos dispuestos en los territorios; COSAM ubicado en San Esteban debe acercar la atención a comuna de Santa María y en caso de COSAM Rinconada acercar la atención a comuna de Calle Larga garantizando la equidad en el acceso. • Intervenciones psicosociales grupales. • Visitas domiciliarias y a lugares de estudio/trabajo. • Actividades comunitarias y de prevención/promoción. • Formación de grupos de autoayuda y participación comunitaria. • Coordinación con el intersector y actores comunitarios.
3. Integrarse activamente al equipo interdisciplinario del COSAM, participando en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los Planes de Cuidados Integrales, reuniones clínicas, gestión de casos y procesos de mejora continua de la atención.	• Participación en reuniones clínicas y técnicas. • Seguimiento del proceso terapéutico de usuarios. • Coordinación de intervenciones con red e intersector. • Gestión de casos. • Participación en consultoría con APS. • Actividades docentes y asistenciales. • Registro clínico, estadísticas e inventarios.
4. Promover el autocuidado, el trabajo saludable y el desarrollo de capacidades técnicas y personales, participando en procesos de capacitación, formación continua y docencia, y favoreciendo un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y sustentable.	• Autocuidado y gestión del estrés. • Participación en diagnósticos y capacitaciones internas. • Formación a equipos de la red. • Actividades docentes según convenios vigentes. • Participación en actividades de investigación. • Subrogancias y funciones encomendadas.
Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	- Título profesional de Enfermero/a
EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia clínica como enfermero/a en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el Servicio de Salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quilicura, Unidad de la Memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel. - Experiencia clínica como enfermero/a en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM). - Experiencia clínica como enfermero/a en otros equipos de salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	- Salud Familiar, Modelo de salud mental comunitaria, Gestión en Salud y otros atinentes al cargo.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Conocimientos específicos en Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
- Gestión en Salud Pública
- Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud
- Protocolos asistenciales.
- Conocimiento Estatuto Administrativo
- Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.
- Ley N1 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016.
- Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas
- Modelo de Gestión de Centros Comunitarios de Salud Mental
- Conocimientos técnicos de psicopatología del ámbito de la evaluación, manejo de guías clínicas y recomendaciones terapéuticas.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

NIVEL 2 de DESARROLLO Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

NIVEL 3 de DESARROLLO Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

NIVEL 2 de DESARROLLO Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

NIVEL 2 de DESARROLLO Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

NIVEL 3 de DESARROLLO Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

NIVEL 3 de DESARROLLO Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Subdirector de Gestión Clínica COSAM San Esteban o Rinconada.
Equipo de Trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM, compuesto por: Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional, Médico, Tens, Técnico Social, Enfermera, Psicopedagoga, entre otros.
Clientes internos	Directivos, Subdirecciones y Departamentos del COSAM.
Clientes externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAM, Usuarios, Agrupaciones de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.
--	--



ELABORADO POR
Yessennia Salas

Jefa Departamento de Salud Mental
Servicio de Salud Aconcagua



APROBADO POR
Dr. Jaime Alvarez

Subdirector de Gestión Asistencial
Servicio de Salud Aconcagua

FECHA

Septiembre 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>

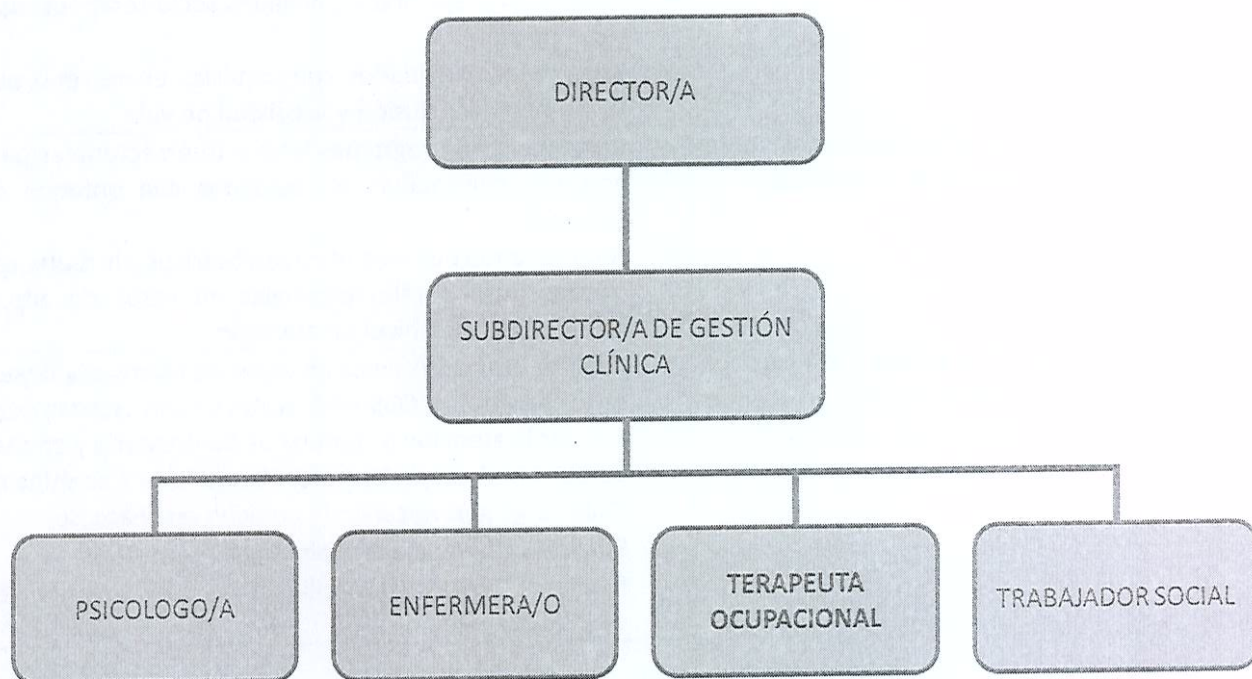


SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Terapeuta Ocupacional
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	COSAM San Esteban y COSAM Rinconada Servicio de Salud Aconcagua
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley N°18.834, Grado 13 EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Subdirector/a de Gestión Clínica

II. ORGANIGRAMA





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Contribuir al diagnóstico y tratamiento integral de niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan alta complejidad en salud mental y alto grado de vulnerabilidad, mediante la implementación de procesos de intervención socio-ocupacional basados en el Modelo de Salud Mental Comunitaria, incorporando a sus familias y comunidades y promoviendo su integración en los ámbitos educacional, laboral y comunitario

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO

1. Favorecer la inclusión socio comunitaria a través del desempeño ocupacional según el curso de vida.

- Promover la independencia y autonomía progresiva mediante entrenamiento en actividades de la vida diaria, básicas, instrumentales y avanzadas.
- Favorecer el desempeño de roles satisfactorios en las distintas áreas de la ocupación humana, incluyendo inserción educacional, laboral y comunitaria.
- Promover la autonomía y desarrollo de habilidades de comunicación, interacción social, procesamiento y motoras.
- Realizar actividades psicoeducativas (pre-laborales, estimulación cognitiva, etc.) para usuarios, familias y comunidad.
- Programar y ejecutar actividades socio-terapéuticas y recreativas.
- Desarrollar actividades comunitarias en terreno que favorezcan la inclusión y la calidad de vida.

2. Coordinar y articular redes para asegurar la continuidad de cuidados

- Coordinar con programas intra e intersectoriales para asegurar continuidad de cuidados con enfoque de derecho.
- Aportar antecedentes técnicos/teóricos en reuniones clínicas intra o intersectoriales en casos de alta o referencia a otro nivel de atención.

3. Desarrollar acciones clínicas y psicosociales en el territorio, acercando la atención a comunas sin COSAM

- Realizar atención clínica en espacios físicos dispuestos en los territorios; COSAM ubicado en San Esteban debe acercar la atención a comuna de Santa María y en caso de COSAM Rinconada acercar la atención a comuna de Calle Larga garantizando la equidad en el acceso.
- Realizar Intervenciones psicosociales grupales.
- Realizar Visitas domiciliarias y a lugares de estudio/trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	• Realizar Actividades comunitarias y de prevención/promoción. • Formar grupos de autoayuda y participación comunitaria. • Coordinar con el intersector y actores comunitarios.
3. Evaluar, planificar y ejecutar planes de cuidado integral (PCI)	• Realizar evaluación integral (ambiental, física y social) en el marco de la Terapia Ocupacional. • Elaborar el PCI co-construido con el usuario, definiendo objetivos y actividades terapéuticas. • Realizar intervenciones a usuarios, familias y comunidad de acuerdo al PCI, ajustadas a sus características y necesidades. • Realizar visitas domiciliarias integrales, de acuerdo al PCI, que permitan evaluar y/o intervenir según las necesidades del usuario, incluyendo su entorno. • Asumir el rol de Gestor Terapéutico en casos pertinentes.
4. Brindar apoyo en situaciones de crisis y actividades psicoeducativas comunitarias	• Otorgar intervención en crisis, proporcionando estrategias conductuales y técnicas de afrontamiento para la estabilización emocional y disminución de conductas de riesgo. • Contribuir con la ejecución de actividades psicoeducativas en entornos comunitarios, aportando a la concientización y educación en salud mental.
5. Supervisar, registrar y participar en labores administrativas	• Brindar supervisión al equipo en la provisión de cuidados centrados en la persona, así como en aspectos administrativos. • Realizar registro diario de atenciones y acciones en bases de datos o sistemas disponibles, resguardando el uso correcto de información sensible. • Elaborar estadísticas mensuales de actividades realizadas. • Participar en reuniones de equipo y actividades de organización del establecimiento.
Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L. de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL

- Título profesional de Terapeuta Ocupacional

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Experiencia clínica como terapeuta ocupacional mínima de un año en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quicalcura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, Hospital Psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel. • Experiencia clínica como terapeuta ocupacional mínima de un año en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM). • Experiencia clínica como terapeuta ocupacional mínima de un año en otros equipos de salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	• Diplomados o Magister en temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil y adulto.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Conocimiento Ley 18.834 del Estatuto Administrativo.
- Conocimiento Ley 20.584 Regula Los Derechos Y Deberes Que Tienen Las Personas En Relación Con Acciones Vinculadas A Su Atención En Salud.
- Conocimiento Ley 21.331 Del Reconocimiento Y Protección De Los Derechos De Las Personas En La Atención De Salud Mental.
- Conocimiento Ley 20.084 Establece Un Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.
- Conocimiento Ley 20.066 Ley De Violencia Intrafamiliar.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento convención sobre derechos del niño.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Modelo de gestión de la Red temática de Salud Mental.
- Manejo Microsoft office nivel intermedio.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.
- Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.

VI. COMPETENCIAS TRANSVERSALES			
COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	2. Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	2. Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	2. Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

ORIENTACIÓN AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	2. Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.	2	2. Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2	2. Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Subdirector de Gestión Clínica COSAM San Esteban o Rinconada.
Equipo de Trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM compuesto por Psicólogos/as, Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Médicos, Psiquiatras, Enfermero/a y Psicopedagoga/o, TENS.
Clientes internos	Directivos, Subdirecciones, Departamentos y funcionarios pertenecientes al COSAM.
Clientes externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAMEG, Usuarios,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	Agrupaciones de usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.
--	--

APROBADO POR	FECHA
  Yessennia Salas P. Jefa Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	Octubre 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



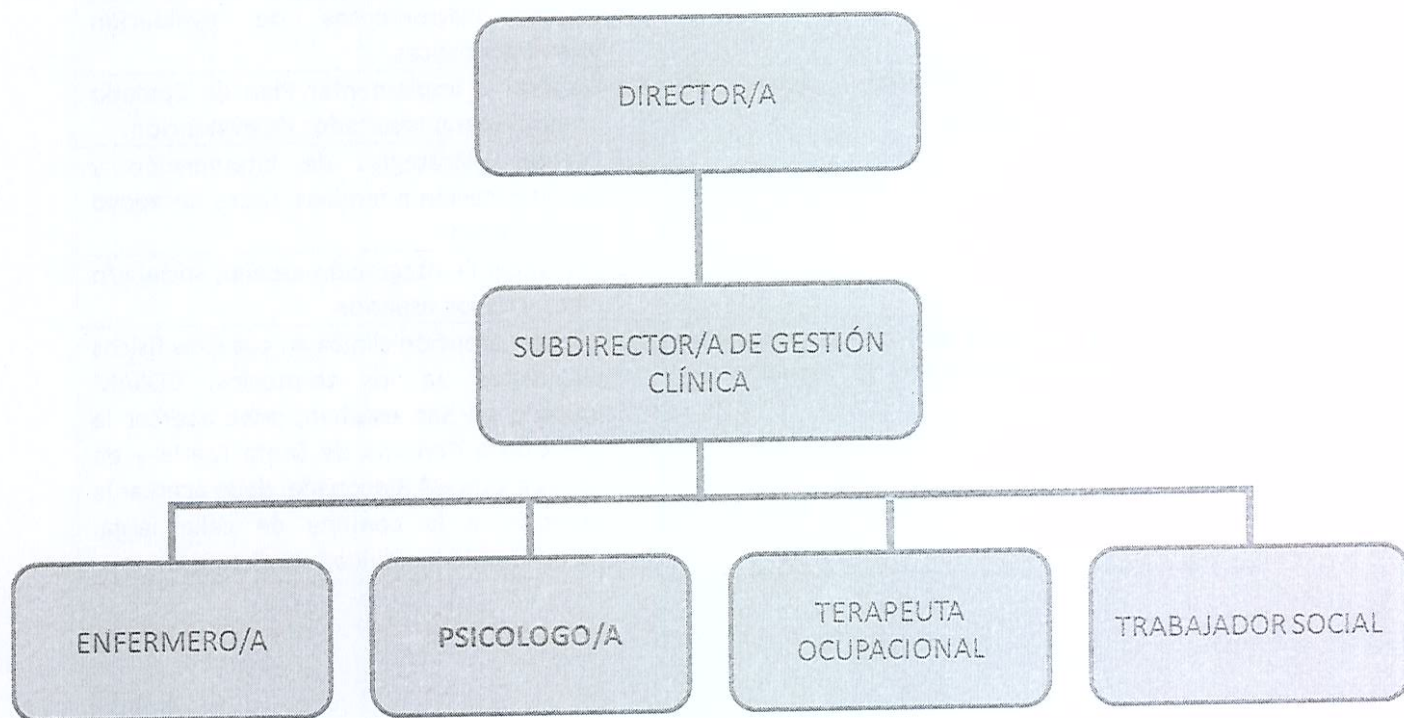
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

FORMATO DE PERFIL DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Psicólogo/a Clínico
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Centro de Salud Mental Comunitario San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitario Rinconada.
GRADO	Ley Nº18.834, Grado 13 EUS.
ESTAMENTO	Profesional.
CALIDAD JURÍDICA	Contrata.
JORNADA DE TRABAJO	44 Horas.
CARGO JEFATURA DIRECTA	Subdirector/a de Gestión Clínica.

II. ORGANIGRAMA





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

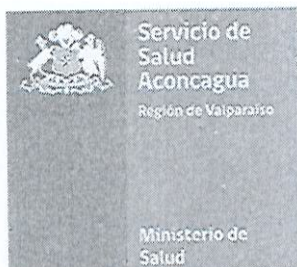
III. OBJETIVO DEL CARGO:

Contribuir al diagnóstico y tratamiento integral de niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan alta complejidad en salud mental y alto grado de vulnerabilidad, incorporando a sus familias y comunidades en la implementación de procesos de intervención psicológica basados en el Modelo de Salud Mental Comunitaria promoviendo su integración en el ámbito educacional y en su comunidad.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES Y SUBFUNCIONES DEL CARGO:

FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS
1. Evaluar y diagnosticar el componente psicológico de niños, niñas, adolescentes y adultos, según corresponda.	1.1 Evaluar factores de personalidad, historia vital, etapa del desarrollo y motivo de consulta.
	1.2 Contribuir al diagnóstico multidisciplinario mediante evaluación psicológica y psicosocial.
	1.3 Evaluar áreas de funcionamiento cognitivo, emocional y conductual.
	1.4 Aplicar instrumentos de evaluación psicodiagnósticas.
2. Diseñar e implementar planes de intervención terapéutica.	2.1 Elaborar e implementar Plan de Cuidado Integral según resultados de evaluación.
	2.2 Diseñar estrategias de intervención y psicoeducación a familias, redes de apoyo y comunidad.
	2.3 Favorecer la integración escolar, social y/o laboral de los usuarios.
3. Desarrollar acciones clínicas y psicosociales en el territorio, acercando la atención en comunas sin COSAM.	3.1 Realizar atención clínica en espacios físicos dispuestos en los territorios; COSAM ubicado en San Esteban, debe acercar la atención a Comuna de Santa María y en caso de COSAM Rinconada, debe acercar la atención a la comuna de calle larga, garantizando la equidad en el acceso.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

4. Monitorear y dar seguimiento a procesos terapéuticos.	4.1 Monitorear el estado de avance del tratamiento según el Plan de Cuidados Integrales (PCI).
	4.2 Coordinar con el Intersector y actores comunitarios.
	4.3 Formar grupos de autoayuda y participación comunitaria.
	4.4 Realizar visitas domiciliarias y a establecimientos educacionales cuando corresponda.
	4.5 Favorecer la adherencia al tratamiento, previniendo el abandono.
5. Coordinar acciones con equipos de salud, redes y comunidad.	5.1 Coordinar intervenciones terapéuticas con dispositivos de la Red Pública y/o Privada.
	5.2 Participar en reuniones clínicas del equipo.
	5.3 Diseñar y ejecutar intervenciones psicosociales grupales.
	5.4 Colaborar en procesos participativos del Centro con la Comunidad.
	5.5 Participar en consultorías de Salud Mental con equipos de atención primaria.
	5.6 Participar en la programación de actividades del equipo.
6. Realizar actividades administrativas y de gestión clínica.	6.1 Llevar registros estadísticos diarios y fichas clínicas.
	6.2 Ejecutar gestiones administrativas relacionadas con la atención de usuarios/as.
7. Desarrollar actividades de formación y actualización profesional.	7.1 Participar en diagnósticos de necesidades de capacitación de RR.HH.
	7.2 Mantener actualización profesional mediante capacitación continua en el PAC Global y local.
	7.3 Desarrollar actividades docente-asistenciales según convenios vigentes.
Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

- FORMACION EDUCACIONAL

Título Profesional de Psicólogo/a.

- D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017 para Ley N°18.834

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado

VI. REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

6.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional clínica como Psicólogo/a en Salud mental comunitaria en población Infanto Juvenil y/o Adulta (APS, COSAM, Unidad de Salud Mental, Equipo ERIA, Equipo CEA, Unidad de Memoria, QUICALCURA, Hospital de día, Hospital Psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel) en sector público. - Experiencia profesional como Psicólogo/a en atención clínica en Salud Mental mínima de dos años en dispositivos privados.
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	- Diplomados en: • Infancia, adolescencia, Evaluación psicodiagnostica y/o





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	aplicación de baterías (baterías proyectivas, gráficas, cognitivas, etc.), Intervención en crisis y/o manejo de usuario complejo, Derechos del niño, vulneración de derechos, Enfoque de género e identidad sexual, Trastornos de la ingesta alimentaria, Trastornos del Animo, Condición Espectro Autista, Modelo de Salud Mental Comunitaria. • Población adulta, Evaluación psicodiagnostica y/o aplicación de baterías (baterías proyectivas, gráficas, cognitivas, etc.), Intervención en crisis y/o manejo de usuario complejo, vulneración de derechos, Enfoque de género e identidad sexual, Trastornos de la ingesta alimentaria, Trastornos del Animo, Trastornos psiquiátricos mayores, Modelo de Salud Mental Comunitaria, Ley N°21.331 de Salud Mental. • Otras capacitaciones atinentes al cargo.
--	--

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento Ley 18.834 del Estatuto Administrativo.
- Conocimiento Ley 20.584 Regula Los Derechos Y Deberes Que Tienen Las Personas En Relación Con Acciones Vinculadas A Su Atención En Salud.
- Conocimiento Ley 21.331 Del Reconocimiento Y Protección De Los Derechos De Las Personas En La Atención De Salud Mental.
- Conocimiento Ley 20.084 Establece Un Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.
- Conocimiento Ley 20.066 Ley De Violencia Intrafamiliar.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento convención sobre derechos del niño.
- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Manejo Microsoft office nivel intermedio.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.

VI. COMPETENCIAS TRANSVERSALES			
COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	2. Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	2. Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.
ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	2. Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACIÓN AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad	2	2. Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	de gestionar operativamente la solución definida.		personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.	2	2. Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.	2	2. Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Subdirector/a de Gestión Clínica del COSAM San Esteban o COSAM Rinconada.
Equipo de trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM compuesto por Psicólogos/as, Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Médicos, Psiquiatras, Enfermero/a y Psicopedagoga/o, TENS.
Clientes Internos	Directivos, subdirectores y departamentos funcionarios COSAM.
Clientes Externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de salud Valparaíso, Tribunales de Justicia, Programas Mejor Niñez y residencias, FONASA, SENDA, SERNAMEG, DAEM, Usuarios, agrupaciones de Usuarios y autoayuda u otras instituciones sectoriales e intersectoriales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

APROBADO POR	FECHA
 Yessennia Salas P. Jefa Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	Noviembre 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



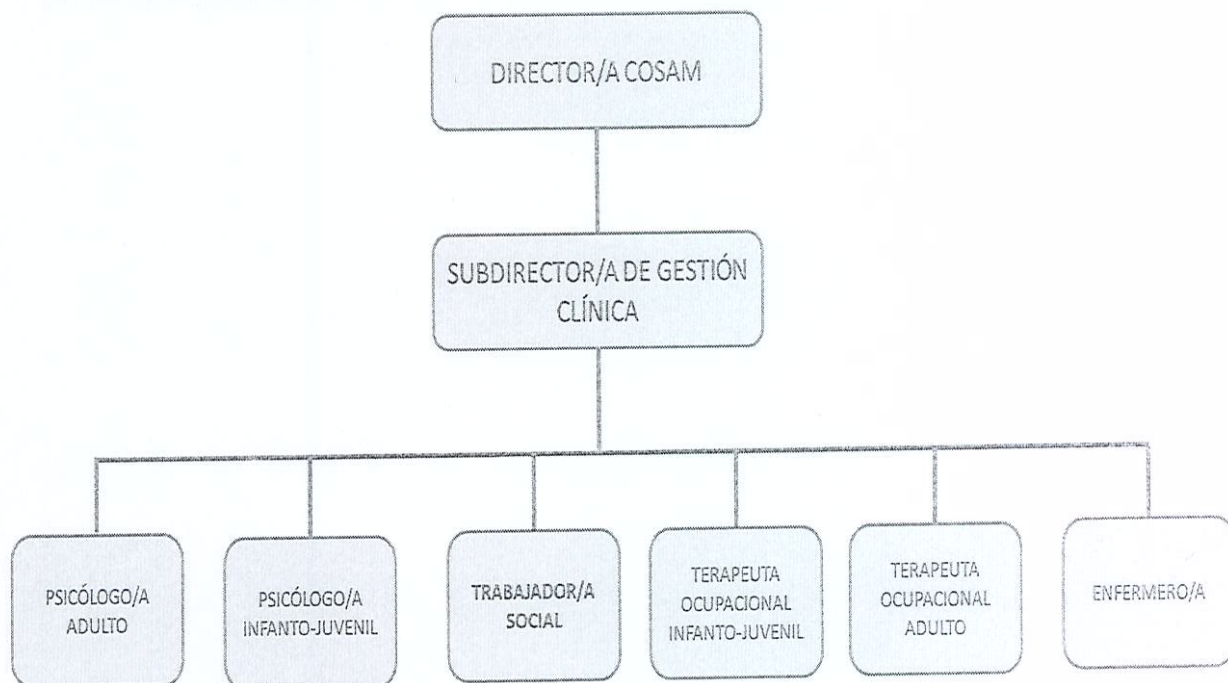
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Trabajador Social
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	COSAM San Esteban y Rinconada Servicio de Salud Aconcagua
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley Nº18.834, Grado 13 EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Subdirector/a de Gestión Clínica

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Brindar atención social integral a las personas usuarias del COSAM, promoviendo la detección de factores de riesgo y el fortalecimiento de factores protectores, impulsando la rehabilitación psicosocial y la reinserción social mediante un trabajo interdisciplinario, en concordancia con el Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

FUNCIONES BASICAS DEL CARGO

1. Elaborar, implementar y evaluar planes de cuidado integral y de egreso.	• Participar en el diagnóstico social, familiar y comunitario para favorecer la independencia y autonomía de las personas usuarias. • Coordinar con el equipo interdisciplinario para la definición de planes de cuidado. • Monitorear periódicamente el avance de los procesos terapéuticos y realizar ajustes cuando sea necesario.
2. Desarrollar acciones clínicas y psicosociales en el territorio, acercando la atención a comunas sin COSAM	• Realizar atención clínica en espacios físicos dispuestos en los territorios; COSAM ubicado en San Esteban debe acercar la atención a comuna de Santa María y en caso de COSAM Rinconada acercar la atención a comuna de Calle Larga garantizando la equidad en el acceso. • Realizar visitas domiciliarias integrales. • Incorporar familias, redes de apoyo social y comunitarias en beneficio de las personas usuarias. • Efectuar gestiones para facilitar la derivación y continuidad de cuidados en coordinación con redes de salud, comunitarias e intersectoriales. • Brindar apoyo y contención en situaciones de crisis, favoreciendo la adherencia al plan de cuidados. • Fomentar y apoyar la conformación de grupos de autoayuda y fortalecer la participación comunitaria.
3. Diseñar y ejecutar intervenciones psicosociales y de salud mental.	• Elaborar informes de evaluación y tratamiento según normativa institucional vigente. • Detectar factores de riesgo y protectores, diseñando estrategias de intervención social. • Proponer y apoyar actividades de sensibilización, promoción y prevención en salud mental, considerando todas las etapas del ciclo vital. • Desarrollar intervenciones psicosociales grupales (psicoeducación, talleres de habilidades, autoayuda, etc.).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

4. Colaborar con equipos técnicos y cumplir labores administrativas	• Colaborar en consultorías entre el equipo de especialidad y Atención Primaria de Salud. • Participar en reuniones clínicas, administrativas, intrasectoriales e intersectoriales. • Desempeñar el rol de gestor terapéutico de las personas usuarias asignadas. • Participar en convenio docente asistencial institucional.
Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.	

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L. de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	- Título profesional de Asistente/Trabajador(a) Social
EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Experiencia clínica como trabajador social en establecimientos, unidades o dispositivos de salud mental en el servicio de salud Aconcagua u otras instituciones de salud: COSAM, Hospital de día, Quilicura, Unidad de la memoria, Sala ERIA, hospital psiquiátrico Dr. Phillippe Pinel. • Experiencia clínica como trabajador social en salud mental en dispositivos de atención primaria (CESFAM). • Experiencia clínica como trabajador social en otros equipos de salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Contar con formación en Trabajo Social Clínico, Salud Mental Comunitaria, abordaje del consumo de alcohol y otras drogas, Participación Social, Estrategias de Intervención Social u otras del área de intervención en salud mental.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Conocimiento en la Ley N° 20.584 sobre Derechos y Deberes del Paciente.
- Conocimiento en la Ley N° 21.331 sobre Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental.
- Conocimiento en la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Conocimiento en la Ley N° 19.968 sobre Creación de los Tribunales de Familia.
- Conocimiento en la Ley N° 20.084 sobre Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.
- Conocimiento en la Ley N° 21.013 sobre Tipificación de Nuevo Delito de Maltrato y Aumenta la Protección de Personas en Situación Especial.
- Conocimiento del funcionamiento de la red de salud regional y salud mental.
- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar Comunitario.
- Conocimiento y manejo Modelo de Gestión de Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Conocimiento y manejo de modelos de intervención individual, familiar, grupal y comunitario.
- Conocimiento en el Modelo de Salud Mental Comunitario.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	2. Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	3	3. Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	2. Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACIÓN AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	3	3. Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.	2	2. Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	3	3. Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Subdirector de Gestión Clínica COSAM San Esteban o Rinconada.
Equipo de Trabajo directo	Equipo Comunitario COSAM compuesto por Psicólogos/as, Trabajadora Social, Terapeuta Ocupacional, Médicos, Psiquiatras, Enfermero/a y Psicopedagoga/o, TENS.
Clientes internos	Directivos, Subdirecciones, Departamentos y funcionarios pertenecientes al COSAM.
Clientes externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAMEG, Usuarios, Agrupaciones de usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.

APROBADO POR	FECHA
 Yessennia Salas P. Jefa Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	Octubre 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9PJQLU-815>